Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2516 /

TEMUCO, 11 SEP 2020

VISTOS:

1.- El Contrato celebrado mediante escritura privada de fech 25 de Mayo del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y Melanie Ignacia Pirce Fernández R.U.T. N°

2.-La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.-

3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánic Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los servicios contratados comenzaron a prestars una vez notificada del Decreto Alcaldicio N°1475 que aprueba el contrato con Fecha 10 de Juni de 2020.

DECRETO:

1.- Establécese el plazo de contrato denominad "Contratación Servicios Profesionales Especializados para diagnóstico de actual servicio d vigilancia, análisis del servicio y propuestas de alternativas con sus respectivos costos" celebrad entre la Municipalidad de Temuco y Melanie Ignacia Pirce Fernández, desde el 10 de Junio d 2020 hasta el 10 de Octubre de 2020.-

2.- La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora l suma única y total de $1.500.000.-, impuestos incluidos, mediante 3 estados de pago po producto entregado, los cuales tiene un valor de $500.000, cada uno, impuestos incluidos.

3.- El contrato antes referido se entiende formar parte de presente Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

HENRY FERRADA VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

RAMÓN NAVARRETE MORA
ALCALDE (S)

RSR / IBS
Distribución:
Srta. Melanie Pirce Fernández

"CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DIAGNÓSTICO DE ACTUAL SERVICIO DE VIGILANCIA, ANALISIS DEL SERVICIO Y PROPUESTAS DE ALTERNATIVAS CON SUS RESPECTIVOS COSTOS"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
MELANIE IGNACIA PIRCE FERNÁNDEZ

En Temuco, a 25 de mayo del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7,** representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, calle Arturo Prat número 650 y por la otra Doña **MELANIE IGNACIA PIRCE FERNÁNDEZ**, en adelante "La Prestadora", chilena, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en la ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

habilita expresamente a la Municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicio determinado, se aprobaron loa Términos de Referencia y la contratación directa de la Prestadora para la ejecución de los servicios indicados en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 155-2020, los cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, doña Melanie Ignacia Pirce Fernández quien acepta, la prestación de servicios profesionales especializados para el diagnóstico del actual servicio de vigilancia, análisis del servicio y propuestas de alternativas con sus respectivos costos.
Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados por ésta en conformidad a Decreto Alcaldicio N° 266 de fecha 18 de mayo del año 2020 y Términos de Referencia del Trato Directo N° 155-2020, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

TERCERA. VIGENCIA: La vigencia del contrato y el plazo de ejecución de los servicios serán desde el envío de la orden de compra hasta el día 31 de julio del año 2020.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO: Por los servicios encomendados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de $ 1.500.000, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados, los cuales tienen un valor de $500.000, cada uno, impuestos incluidos.
La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estados de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de

pudiendo efectuar la retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA. PERSONERÍA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada contratante.

MUNICIPALIDAD
ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco
V°B°
D. Asesoría Jurídica